UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, CONVOCANDO LA ELECCIÓN GENERAL DE 2020 EN LA CIUDAD DE EL PASO, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA LLENAR LOS TÉRMINOS VENCIDOS DEL ALCALDE, CUATRO REPRESENTANTES DEL DISTRITO, CINCO JUECES DEL TRIBUNAL MUNICIPAL Y EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIONES MUNICIPALES; Y HACER DISPOSICIONES PARA GESTIONAR LA ELECCION Y AUTORIZAR UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y EQUIPO DE ELECCIÓN.

CONSIDERANDO QUE de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y la Carta de la Ciudad de El Paso, se llevará a cabo una elección el martes 3 de noviembre de 2020, en la Ciudad de El Paso, Texas con el propósito de elegir a los siguientes oficiales de la Ciudad de El Paso: el Alcalde, cuatro Representantes de Distrito de Distritos con un solo miembro No. 2, 3, 4 y 7, los Jueces de los Tribunales Municipales No. 1, 2, 3, 4 y *5* y el Juez del Tribunal de Apelación Municipal de El Paso; y

CONSIDERANDO QUE, mediante esta Resolución, es la intención del Consejo Municipal de EI Paso, adoptar todos los requisitos de esta orden electoral de acuerdo con la ley estatal y autorizar un contrato con el Condado de El Paso para servicios electorales.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO DECIDE QUE:

SECCIÓN 1 - POSICIONES OFICIALES A LLENAR

Por la presente se convoca una elección general de la Ciudad de El Paso para elegir al Alcalde; un Representante del Concejo Municipal para los Distritos 2, 3, 4 y 7 respectivamente; un Juez del Tribunal Municipal para los números 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente y un Juez Municipal de Apelaciones. Tal elección se realizará el 3 de noviembre de 2020, día de elecciones uniformes.

Tal elección se llevará a cabo en la manera y forma prescrita por las leyes del Estado de Texas. En tal elección, todos los votantes calificados de la Ciudad podrán votar en dicha elección, y votarán en el lugar de votación designado para el distrito electoral en el que residen. Se le declarará elegido para dicho cargo al candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para cada puesto.

Tal elección se llevará a cabo en los recintos y los lugares de votación designados en el Anexo "A" o en otros lugares que puedan ser designados antes de la elección por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso o el Secretario de la Ciudad, que se adjunta a la presente y forma parte del presente para todos los propósitos, y dichos lugares de votación deberán abrir a las 7 a.m. y permanecer abiertos hasta las 7 p.m. el día de la elección.

SECCIÓN 2 - CONTRATO DE SERVICIOS DE ELECCIÓN CON EL CONDADO

El Administrador de la Ciudad está autorizado a ejecutar un contrato, conjunto o de otra forma, con el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso con el propósito de que el Condado de El Paso proporcione todos o cualquier parte de los servicios electorales y el equipo que necesite el Secretario de la Ciudad para llevar a cabo la elección. El documento del contrato y los servicios electorales proporcionados en el mismo deberán cumplir con el Subcapítulo D del Capítulo 31 del Código Electoral de Texas y todos los demás estatutos y leyes aplicables.

El contrato de servicios electorales proporcionará (a) el tipo de equipo de votación electrónica que se utilizará para la votación anticipada por comparecencia personal y en el día de la elección, (b) notificación y capacitación para jueces y secretarios electorales, (c) una valoración y condiciones de pago definitivas para los servicios electorales prestados, (d) acuerdos para el equipo de votación anticipada y el alquiler de las máquinas para votar y (e) otros procedimientos necesarios para realizar la elección.

SECCIÓN 3 - SECRETARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Por medio de la presente, Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, se nombra como Secretaria de Votación Anticipada. Las solicitudes de boleta electoral por correo deben recibirse a más tardar al final del horario de cierre del 23 de octubre de 2020, enviadas a esta dirección.

SECCIÓN 4 - VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada por presencia física se llevará a cabo en el Tribunal del Condado de El Paso, ubicado en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada también puede ocurrir en los lugares de votación anticipada de las sucursales designadas en este documento o designados de otra manera por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso y publicados en el Ayuntamiento por el Secretario Municipal. Los lugares y horarios para la votación anticipada por aparición personal serán autorizados para dicha elección como se establece en el Anexo *"A."*

Además, las estaciones de votación móviles pueden ser autorizadas y usadas para la votación anticipada en los edificios de propiedad pública de la Ciudad según lo establecido por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso. El Secretario Municipal está autorizado a hacer correcciones o revisiones a la lista de estas estaciones móviles, incluyendo las horas respectivas para la votación anticipada por presencia física en estas estaciones. El Secretario Municipal también está autorizado para hacer correcciones o revisiones a la lista de estaciones de votación anticipada, como se establece anteriormente, incluyendo las horas respectivas para la votación anticipada por presencia física en estas estaciones, y revisar y corregir todas las notificaciones electorales relacionadas con los lugares de votación anticipada, las estaciones de votación móvil y las fechas y horas para tales votaciones.

Para propósitos de procesar las boletas emitidas en la votación anticipada, los oficiales electorales de la Junta de Boletas de Votación Anticipada serán nombrados y designados de acuerdo con las disposiciones del acuerdo electoral con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 - PRESENTACIÓN DE LUGAR EN LA BOLETA

Las solicitudes para la candidatura a los cargos establecidos en la Sección 1 deberán presentarse al Secretario Municipal de la Ciudad de El Paso a partir del 18 de julio de 2020 y finalizando el 17 de agosto de 2020 en la manera y forma prescrita por la ley.

Los nombres de los candidatos elegibles y calificados para dichos cargos serán colocados en las boletas para dicha elección por el Secretario Municipal en el momento y en la forma prescrita por la ley.

SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Las máquinas de votación utilizadas para la realización de la elección serán adquiridas, mantenidas, operadas, selladas y los votos de las mismas tabulados de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección serán certificados, encuestados y devueltos en la forma y manera prescrita por la ley.

SECCIÓN 7 – AVISO DE LA ELECCIÓN

La notificación de la elección aquí ordenada y convocada será promulgada, publicada y presentada de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia sustancial de esta resolución servirá como notificación adecuada de dicha elección.

El Secretario Municipal notificará de dicha elección publicando una notificación de ésta en inglés y español en la Oficina de la Ciudad/del Secretario Municipal según lo dispuesto por la ley y publicando una copia de dicha notificación en inglés y español en un periódico de la Ciudad según lo requiera la ley.

El Secretario de la Ciudad entregará un aviso de esta elección al secretario del condado y al registrador de votantes del Condado de El Paso como lo exija la ley.

SECCIÓN 8 - ELECCIÓN DE DESEMPATE

Cualquier elección de desempate requerida para la elección de los puestos oficiales de la Ciudad nombrados, después de la elección general del 3 de noviembre de 2020, se llevará a cabo en una fecha que sea permitida por y de acuerdo con la Sección 2.025 del Código Electoral del Estado de Texas. Dicha elección, si la hubiera, será convocada por el Concejo Municipal. Las fechas y los sitios de votación anticipada serán identificados si se lleva a cabo tal elección de desempate.

SECCIÓN 9 - CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

El Administrador y Secretario de la Ciudad, en consulta con el Procurador de la Ciudad, son autorizados e instruidos para que tomen cualquier y todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la ley federal y estatal al llevar a cabo y realizar la elección, estén o no expresamente autorizados en este documento.

APROBADO este ____ día de _____, 2020.

CIUDAD DE EL PASO

_____
Dee Margo
Alcalde

CERTIFICADO:

_____
Laura D. Prine
Secretaria de la ciudad

APROBADO POR:

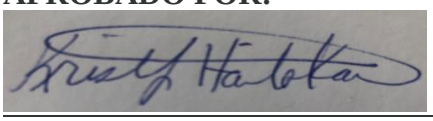

_____
Kristen L. Hamilton-Karam
Fiscal municipal Auxiliar

CONTENIDO APROBADO POR:

_____
Laura D. Prine
Secretaria de la ciudad